

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15)

REAL ORDEN

Excmo. Sr: Recibida en este Centro, con posterioridad a la publicación en la Gaceta de Madrid de la lista de variantes, propuesta por los Ministerios de la relación de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios, la formulada por el Ministerio de Marina en Real orden ingresada en esta Presidencia en el día de ayer,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, a los efectos prevenidos en el artículo segundo de la ley de 14 de Febrero de 1907, se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias la inclusión pedida por dicho Ministerio, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central de la Armada, y que es la siguiente: «Materiales de Aeronáutica y Tiro Naval, y todo lo referente a Torpedos, Minas submarinas, con sus cargas y elementos accesorios.»

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que una vez más se reitere a todos los Centros ministeriales la conveniencia administrativa de remitir las propuestas de variantes a esta Presidencia del Consejo, dentro del plazo reverido en el artículo segundo del vigente Reglamento, para aplicación de la mencionada ley de 14 de Febrero de 1907.

De Real orden lógica V. E. para su conocimiento y a los efectos de que se adicione la anterior propuesta a las publicadas en la Gaceta de 1.º de Octubre último. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1921.

MAURA

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

(Gaceta de 13 de Noviembre)

Gobierno Civil de la provincia

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Examinado el expediente incoado a petición de D. José Tartiere, interesando la declaración de caducidad de la concesión otorgada en 9 de Diciembre de 1901 a D. Joaquín Valdés y D. Santiago Ugarte para aprovechar 6.000 litros de agua por segundo derivados del río Narcea, en el concejo de Salas, punto llamado Las Cousas, con destino a la producción de energía eléctrica, por ser incompatible con el aprovechamiento que él tiene solicitado de 16.000 litros de agua por segundo, derivados del río Narcea, en los concejos de Salas y Tineo; y

Resultando que dada cuenta a D. Arturo Bernardo, como representante de los Sres. D. Joaquín Valdés y D. Santiago Ugarte, de lo solicitado por D. José Tartiere y Lenegre, para que dentro del plazo de quince días, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, contestara al escrito de que queda hecha referencia, lo que estimara conveniente, dejó transcurrir el plazo señalado sin hacer manifestación alguna:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas ha emitido su informe manifestando que por hallarse incumplidas las condiciones de la concesión estima que procede declarar su caducidad:

Resultando que tanto el Consejo provincial de Fomento, como la Comisión provincial han emitido su informe en el sentido de que procede declarar la caducidad de la concesión a que se refiere este expediente:

Considerando que por no haber cumplido los concesionarios don Joaquín Valdés y D. Santiago Ugarte las condiciones impuestas al otorgárseles la concesión cuya caducidad se solicita, así como el haber dejado incontestada la pe-

tición de aquélla, hecha por don José Tartiere, significa una renuncia tácita a la referida concesión, y es razón suficiente para declarar la caducidad:

Considerando que el depósito de 389,96 pesetas, constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería de Oviedo, en 5 de Agosto de 1915, con los números 7 de entrada y 155 de registro, a disposición de este Gobierno, como fianza para la rehabilitación de la concesión, que no obtuvo aprobación, debió ser hecho en tiempo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 5.ª de las de la concesión de 9 de Diciembre de 1901 para fianza de la ejecución de las obras que afectaban al dominio público, debe ser también acordado su ingreso definitivo en las Arcas del Tesoro, una vez firme la providencia en que sea declarada la caducidad de la referida concesión;

Visto el artículo 158 de la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, los 69 y 105 de la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, los 29, 126 y 144 del Reglamento para su ejecución de 6 de Julio del mismo año, el 16 de la Real orden de 25 de Septiembre de 1893, y el 7.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, reformado por otro de 18 de Febrero de 1919,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, declarar caducada la concesión otorgada por este Gobierno Civil en 9 de Diciembre de 1901 a D. Joaquín Valdés y D. Santiago Ugarte para aprovechar 6.000 litros de agua por segundo derivados del río Narcea, en el concejo de Salas y punto llamado Las Cousas, destinado a la producción de energía eléctrica, con pérdida de la fianza prestada por su importe de 389,96 pesetas; que se publique el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; que se dé cuenta de esta resolución a D. Arturo Bernardo, representante de los concesionarios, para su conocimiento; advirtiéndole que de no estar conforme con lo resuelto puede ha-

cer uso del derecho que le concede el artículo 251 de la Ley de Aguas, ya citada; a D. José Tartiere para su conocimiento, sacándose una copia de esta resolución para unirla al expediente del aprovechamiento del dicho Sr. Tartiere; a la Jefatura de Obras Públicas para su conocimiento y efectos consiguientes, y que una vez firme esta resolución se dé cuenta al señor Delegado de Hacienda, con inclusión del resguardo original de la fianza constituida, para que disponga que sea ingresado su importe en las Arcas del Tesoro, y dé conocimiento a este Gobierno de haberlo así efectuado.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo, 12 Noviembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.799

MINAS

Vista la protesta presentada por don Manuel Menendez Sierra, en el acto de la demarcación del registro «Demasia a Justa 5.ª», número 18.310, sita en Tineo, y propietario D. Victor M. Sierra y Barzanallana:

Resultando que protesta como dueño de la concesión colindante «Tres Hermanos», fundándose en que D. Victor M. Sierra y Barzanallana, hermano suyo, no es dueño de la concesión «Justa 5.ª», puesto que solamente es conductor con sus hermanos José y Casimiro, de quienes no tiene poder para haber solicitado esta demasia, careciendo por tanto de personalidad para haberlo efectuado, como claramente se comprende, al no ser dueño de las minas colindantes «Sexta Justa» y «Tres Hermanas». Además protesta de esta demarcación por ser el mismo terreno el solicitado por él en el acto de la demarcación de la mina «Tres Hermanas», según debe constar en el acta de dicha demarcación y petición, que fué hecha con anterioridad a la solicitud del

expediente que se está demarcando:

Considerando que el protestante no presenta documentos acreditativos de la falta de personalidad del registrador de la «Demasia a Justa 5.^a», no habiendo hecho reclamación alguna en todos los trámites anteriores del expediente, después de publicación en el BOLETIN OFICIAL (24 Mayo 1920) edictos expuestos en el Ayuntamiento de Tineo y Jefatura de Minas:

Considerando que en el acto de la demarcación las protestas deben formularse sobre la operación y no sobre la tramitación, quedándole el recurso de impugnar ésta en los treinta días siguientes a la concesión hasta el otorgamiento del título,

He acordado ratificar la demarcación hecha por el Ingeniero señor Arango, desestimando la protesta por extemporánea, comunicándole al interesado por el BOLETIN OFICIAL, por si contra ella quisiera recurrir en alzada, en el término de treinta días, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos.

Oviedo, 5 de Noviembre 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.781

EDICTO

Don Carlos Archanco Iribarren, vecino de Pamplona, como Gerente de la Sociedad Electra Bedón, acude a este Gobierno civil manifestando que pretende aprovechar 500 litros de agua por segundo, derivados del río Bedón, en el concejo de Llanes, con destino a la producción de fuerza motriz para usos industriales, haciendo constar que todas las obras radican en el concejo de Llanes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando, tanto para que por la Sociedad peticionaria, como por otro cualquiera, puedan presentar el oportuno proyecto duplicado, ya sea para el mismo aprovechamiento o incompatible con esta petición, la hora de las trece, del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días contados a partir de la fecha inclusive del BOLETIN en que se publique este anuncio.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.792

Carreteras.—Expropiaciones Edicto

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de El Franco han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo

primero de la carretera de Viavelez a Rozadas, que por no haber sido incluidas en el expediente primitivo de expropiación han de ser objeto de una ampliación de aquél, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de Marzo del corriente año, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de El Franco, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquel en que sean notificados, a nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado; entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881; la Real orden de 28 de Noviembre de 1906; Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919; hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3.801

AGUAS TERRESTRES

Edicto.

D. Leandro Sopena Martínez, vecino de Sotroñido, acude a este Gobierno civil manifestando que es propietario de un molino sito en San Felechoso, concejo de San Martín del Rey Aurelio, que funciona con aguas del río Nalón, intenta transformar dicho molino en un salto de agua con destino a usos industriales, ampliando el caudal hoy derivado hasta 4.000 litros de agua por segundo y afectando las obras al concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando tanto para que por el peticionario como por otro cualquiera pueda presentar el oportuno proyecto duplicado, ya sea para el mismo aprovechamiento o incompatible con esta petición, la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días, contados a partir de la fecha inclusive del BOLETIN en que se publique este anuncio.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3802

Juntas municipales del Censo electoral

DE TINEO

D. Luis Sanchez y Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tineo.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día primero de Octubre del corriente año, quedó constituida la Junta para el bienio de 1922 y 1923 en la siguiente forma:

Presidente, D. Maximino Rodríguez Castrillón, reelegido por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Joaquín Rodríguez Fernández, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Marcos Boto Alvarez, con igual número de votos, de menor edad.

Por industrial é impuesto de utilidades: Vocales, D. Antonio Fernández Luera y D. Faustino Mon Díaz.

Suplentes, D. José Arias y don José Rodríguez y Rodríguez.

Por inmuebles, cultivo y ganadería: Vocales, D. Manuel Fernández y Fernández y D. José Pérez García.

Suplentes, D. Luis Menéndez Puente y D. Elueterio Fernández García.

Vocales, D. Augusto Acebedo Iglesias, ex Juez municipal.

Suplentes, D. Félix Acebedo Iglesias, ex-Juez municipal.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Tineo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiuno.— Luis Sanchez.—V.º B.º, Maximino Rodríguez.

R. al núm. 3395

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Octubre de 1921.

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: don Leonardo García para una acometida A. Garaya, D. José Peña reformar huecos, D. Paulino González tres retretes, D. Manuel García un tendejón en Tremañes.

Se aprobó un informe sobre cerramiento solicitado por el señor Munilla.

Se aprobó un presupuesto de obras de un puente en Huerces.

Se dió cuenta de un escrito sobre los contadores de agua.

Fué aprobado un informe sobre la recepción de las obras en la calle de M. Valdés.

Quedó enterada de una proposición sobre ampliación de jardines.

Pasó a Arbitrios las resoluciones de recursos sobre inquilinatos.

Fueron declarados soldados los mozos Jesús Abad y Fernando Margolles.

Se acordó solicitar excepción de subasta para trajes de bomberos.

Se aprobó la distribución de fondos.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: don Gerardo Rodríguez para hacer una acometida N. Guilhou, D. Marino Alvarez colocar bastidores San Bernardo, D. Sinfioriano Menendez construir un almacén en Deva, D. Manuel Hevia una casa en Jove, D. José Suarez una casa en Baldornon.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Quedó pendiente una instancia de la Sociedad de Fomento.

Pasó a Hacienda una proposición sobre venta de una casa calle Corrida.

Se acordó solicitar la excepción de subasta para material de Escuelas.

Quedó enterada de la aprobación del Reglamento de Aguas.

Se enteró del balance de operaciones.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autorizó a D. Luis A. Toledo, para construir un cobertizo calle Cabrales.

Pasó al Arquitecto una instancia en D. Juan Alvarez para cubrir un patio.

Se aprobó un informe sobre el pago de derechos de valla a los Sres. Lamuña y C.^a.

Se dejó pendiente un informe relacionado con el servicio de aguas.

Quedó aprobado un informe respecto al gasto con motivo de la huelga.

Fué aprobada una relación de gastos del Inspector de caminos.

Se aprobó una proposición para colocar aceras en el Muro de San Lorenzo.

Fué aprobada otra proposición sobre alumbrado en barrios extremos.

Se prorrogó el contrato de arriendo del Cuartel de Rocés.

Sesión del día 25.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó un informe sobre la adquisición de la cuba de riego.

Quedaron autorizados: D. Fernando Alvarez para construir una casa, D. Daniel Vidal para aumentar un piso, D. Eloy Blanco para reformar una cubrición, D. Víctor Fernandez ampliar una cuadra, D. Laureano Cortina construir una cuadra, D. Ceferino Lastra una chavola, D. Luis Rodríguez un tendejón.

Se aprobaron las cuentas por jornales.

Quedó aprobado un informe sobre no arriendo del servicio del Macelo.

Se aprobó un informe sobre examen de aptitud de los matarifes.

Pasó a informe el acta de concurso de adquisición de camiones.

Se varió el día de sesiones.

Sesión del día 8 de Noviembre, 2.^a convocatoria.

La Corporación acordó prestar-

le su aprobación.—P. A. D. I. A.
—El Secretario accidental, A. Fon-
ficiella.

R. al núm. 3.785

Alcaldía de San Martín

del Rey Aurelio

Extracto de los acuerdos adopta-
dos por la Corporación en el mes
de Octubre de 1921.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la an-
terior.

Se dá por enterada la Corpora-
ción de una resolución de la Al-
caldía suspendiendo de empleo y
sueldo al maestro de obras muni-
cipales.

Se adjudica la impresión de 1.000
ejemplares de las Ordenanzas mu-
nicipales a la Imprenta de doña
Consuelo Rodríguez Lopez, de
Oviedo.

Fueron aprobadas las relacio-
nes de jornales correspondientes
a la semana del 26 de Septiembre
al 2 de Octubre, así como la gra-
tificación a D. Mariano Iglesias por
la conservación del cauce de la
Vega, durante el mes de Septiem-
bre.

Acuerda la Corporación encar-
gar al vecino de San Andrés, San-
tos Vallina, de las obras de enca-
chado del camino de Lantero, en
la cantidad de 160 pesetas.

También se adjudican las obras
de construcción de una fuente y
abrevadero en Labayos, a D. José
González, en la cantidad de 250
pesetas.

Se acuerda el abono de dietas a
los agentes del Registro fiscal de
la riqueza urbana, en la forma que
propone la Comisión especial al
efecto nombrada.

Con las condiciones que se fijan
se autoriza a D. Aurelio Díaz Ro-
dríguez para edificar en El Entregó
y cubrir parte del cauce anti-
guo.

Fué aprobado el extracto de
acuerdos del mes de Septiembre.

Queda sobre la Mesa el proyec-
to de terminación de las obras de
la Escuela de La Cerezal.

Pasa a informe de la Comisión
de obras una instancia de la So-
ciedad Carbones de San Vicente
solicitando autorización para pa-
sar por encima del camino públi-
co de Escobio a Trabanquin, con
motivo de la construcción de un
edificio para lavadero mecánico.

Pasa igualmente a informe de
la misma Comisión otra instancia
de los vecinos de La Magdalena
pidiendo el arreglo de un camino.

Se acuerda que informe la pro-
pia Comisión la instancia de don
Francisco Vallina Valdés, vecino
de La Longa, interesando el ar-
reglo de algunos trozos de camino.

Vista la denuncia e informe con-
tra D. Emilio García, de La Rote-
lla, por interceptar con una varia-
ción un camino, perjudicando a
varios vecinos, se acuerda obli-
garle a dejar éste en las condicio-
nes en que se encontraba antes de
intentar la variación.

Se concede un socorro domici-

liario a Vicenta Velasco, vecina
del Caleyo de San Martín.

Como resultado de una instan-
cia promovida por Teresa Gonzá-
lez, encargada de la limpieza de
la Casa-Ayuntamiento, se acuerda
aumentarle el jornal hasta 1,50
pesetas diarias.

Enterada la Corporación de una
instancia que presentan los veci-
nos de Valdevilla, respecto a la
desaparición de un pozo de agua
potable, se acuerda oficiar a las
empresas mineras responsables
Duro-Felguera y Elorduy.

Fué aprobada la distribución de
fondos para el mes actual.

Quedó aprobada la liquidación
final de las obras de estucado de
las fachadas de la Casa-Ayunta-
miento, acordándose exponerla al
público, por término de quince
días, a los efectos de reclamar el
que lo desee.

Fué aprobado el proyecto de
construcción de un pontón en la
Casuca de El Entregó, acordándose
solicitar la oportuna licencia de
Obras públicas, por tratarse de
obra que ha de emplazarse en las
inmediaciones de la carretera de
Campo de Caso a Oviedo.

Se acordaron varios pagos, que-
dando sobre la Mesa la cuenta de
alumbrado público correspon-
diente al mes de Septiembre úl-
timo.

Sesión del día 13.

Es aprobada el acta de la ante-
rior.

Queda nombrado el señor Pre-
sidente para asistir, en nombre
del Ayuntamiento, a una reunión
en las Consistoriales de Langreo,
con el fin de tratar de los medios
adoptar con motivo de la grave
crisis porque atraviesan las indus-
trias metalúrgicas y mineras de
esta región, y a tal fin se concede
un amplio voto de confianza al se-
ñor Presidente.

En vista de la contestación dada
por el maestro de obras D. Agus-
tín Antuña, al oficio que se le di-
rigió por acuerdo del Ayuntamien-
to para que explicase las razones
que le indujeron a no reintegrar-
se a su destino oportunamente, se
acuerda instruir expediente para
destituirle del cargo.

Fueron aprobadas las relaciones
de jornales correspondientes a la
semana del 3 al 9 del actual.

Se aprueba el presupuesto de
las obras de ejecución del edificio-
escuela de La Cerezal, por la canti-
dad de 14.049,20 pesetas, acordán-
dose emplear el medio de contra-
tos parciales, ocupando también,
cuando proceda y sea posible, los
obreros de plantilla.

Acuerda la Corporación cele-
brar una sesión extraordinaria,
dentro del plazo de ocho días,
para tratar de las acusaciones y
concretar los cargos que algunos
señores Concejales se han hecho,
exigiéndose responsabilidades, si
procede.

Pasa a informe de la Comisión
de Obras una instancia que sus-
cribe D. Luis Díaz del Camino, co-
mo representante de Vigil Escala-
ra, pidiendo la demolición de cier-
tas obras que en el Nalón se eje-
cutan por cuenta de D. Policarpo

Herrero, con perjuicio de intere-
ses públicos y particulares.

Pasa a informe de la Dirección
de Obras una instancia promovida
por los vecinos de Paniceres, para
que se corrija una pendiente exis-
tente en el camino que desde la
carretera conduce a dicho pueblo,
y se les construya un abrevadero
y lavadero.

Acuerda el Cabildo, por unani-
midad, aprobar en todas sus par-
tes el proyecto de ampliación del
Cementerio de Cocañín, y elevar
el expediente al señor Goberna-
dor civil para la aprobación, si así
procede.

Pasan a informe de la Comisión
del ramo las cuentas de Consumos
de Septiembre anterior, y a la
Comisión de Sanidad y Benefi-
cencia las de medicamentos sumi-
nistrados a familias pobres.

También se adoptó el acuerdo
de oficiar a la Sociedad Duro-Fel-
guera para que ejecute las obras
de defensa que en instancia piden
los vecinos de la Vega, La Laga-
na y Entregó.

Se acordaron varios pagos, que-
dando pendiente de aprobación
la cuenta por alumbrado público
del mes de Septiembre próximo
pasado, y se acuerda igualmente
oficiar a la Electra de Blimea para
que ponga a disposición del Ayun-
tamiento los aparatos necesarios
para medir la intensidad de las
lámparas.

Se concede un socorro domici-
liario a Simón Cambor, vecino de
la Hueria de Blimea.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la an-
terior, y se aprueba la actuación
de la Presidencia en la reunión de
Alcaldes en Langreo para tratar
de la crisis hullera y remedios a
poner en práctica, así como en la
celebrada en el Gobierno civil de
la provincia para tratar de la Man-
comunidad de Ayuntamientos, con
el fin de crear una Brigada pro-
vincial sanitaria y otros servicios
de este orden.

Fueron aprobadas las relacio-
nes de jornales devengados en la
semana del 10 al 16 del presente
mes.

Con las condiciones que indi-
can se concede licencia para edi-
ficar en la Laguna a D. Tomás
García Antuña, vecino de La Os-
cura.

En vista de un informe evacua-
do por la Comisión de Instrucción
pública, se acuerda nombrar un
Maestro auxiliar para la Escuela
nacional de niños de Sotondio,
encomendando el nombramiento
a la Inspección de 1.^a enseñanza
de la zona tercera, y que en quan-
to al haber que ha de percibir in-
forme la Comisión de Hacienda.

Por mayoría de votos fué apro-
bado un informe de la Comisión
de Sanidad y Beneficencia, apro-
bando las cuentas de medicamen-
tos suministrados a las familias
pobres por los farmacéuticos se-
ñores Nart y García Lamuña du-
rante el segundo trimestre de 1921.

Como resultado de un escrito
presentado por los vecinos de Bli-
mea, se acuerda oficiar a los veci-

nos causantes de estar obstruido
el río de dicha parroquia, para
que extraigan los materiales que
en él han arrojado, con perjuicio
de los interesados.

Fueron fijadas las cuentas mu-
nicipales de los ejercicios de 1919-
1920 y 1920-1921, acordándose ex-
ponerlas al público por término
de quince días, a los efectos de
las reclamaciones que se produz-
can.

En vista de que las listas elec-
torales correspondientes al distri-
to cuarto no están ajustadas al ex-
pediente instruido por este Ayun-
tamiento, se acuerda oficiar al se-
ñor Presidente de la Junta pro-
vincial del Censo electoral para
que aquéllas se reimprimen, sub-
sanándose los errores observados.

Se acordaron varios pagos, que-
dando pendiente la cuenta de la
Electra de Blimea por el alumbrado
público del mes de Septiembre
último.

Sesión del día 27.

Fué aprobada el acta de la an-
terior, y a continuación lo han
sido las relaciones de jornales co-
rrespondientes a la semana del 17
al 23 del mes en curso.

Por la Comisión de Hacienda se
fija en 1.900 pesetas el haber del
Maestro auxiliar de la Escuela na-
cional de niños de Sotondio, pla-
za recientemente creada.

Visto un informe de la Dirección
de obras, se acuerda variar el em-
plazamiento de un lavadero en
Riocerezal.

Se concede, en principio, auto-
rización a la Sociedad «Carbones
de San Vicente», para construir un
lavadero de carbón, cubriendo un
trozo del camino que desde Escobio
conduce a Trabanquin, acordándose
anunciarlo al público por
término de quince días para oír
las reclamaciones que se produz-
can.

A propuesta de la Dirección de
obras, se acuerda adquirir los vi-
drios que se precisen para los edi-
ficios municipales o a cargo del
Ayuntamiento.

Se acuerda pedir la excepción
de subasta al Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia para ejecutar
obras de reparación en el puente
metálico de La Oscura.

Quedó aprobado un informe de
de la Dirección de obras, respecto
a las ejecutadas en el río Nalón
por cuenta de D. Policarpo He-
rrero.

Se concede un voto de confian-
za a la presidencia para concurrir
a la reunión de Alcaldes, en la
Capital de la provincia, con el fin
de constituir la mancomunidad Sa-
nitaria de Ayuntamientos y proce-
der a la creación de la Brigada
sanitaria.

Pasa a informe de la Comisión
de obras una instancia de D.^a Bal-
bina Menendez Orviz, vecina de
Sienra, sobre obstrucción de un
servicio público.

Vista una instancia de D. Jaime
Perpiñá, solicitando en arriendo
unas piezas de madera, se conce-
de un voto de confianza a la pre-
sidencia en este caso y en análo-
gos que se presenten.

Aprobada por la Corporación

una moción del Sr. Sierra Argüelles, se acuerda oficiar a la Dirección General de Comunicaciones para que en la estafeta de Ciaño-Santa Ana se implanten determinados servicios y se convierta en estafeta también la cartería de la Alameda.

Fué aprobada una moción del mismo Sr. Concejal, referente a la terminación de las obras del camino que enlaza los pueblos de Palledo y Cocañin.

Se acordaron varios pagos, quedando pendiente una cuenta de la Electra de Blimea por el alumbrado público del mes de Septiembre.

San Martín del Rey Aurelio, a 1.º de Noviembre de 1921.—El Alcalde, José F. Florez.—El Secretario, Eladio Merediz.

Sesión del día 3 de Noviembre de 1921.

Ha sido aprobado el precedente extracto de acuerdos.—El Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 3.793

Alcaldía de Ribadesella

Formado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que les interesen, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Dado en Ribadesella, a 13 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, José Suardiaz.

R. al núm. 3.794

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento de Llanes durante el mes de Octubre de 1921.

Sesión del día 5

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébanse algunos pagos.

Apruébase el aumento de sueldo al portanero municipal.

Entérase la Corporación de un oficio del Gobernador militar.

Concédese un socorro de diez pesetas.

Concédese permiso a don Jesús Chocarro, representante de la «Electra Bedón», para atravesar con la canalización hidráulica varios caminos vecinales y utilizar terrenos comunes para el tendido de la línea, en las condiciones que indica el informe de la Comisión.

Acuérdase ejecutar por administración obras de reparación de un trozo de camino en la eria de «La Pandera».

Acuérdase fijar las cuentas municipales de 1919 a 1920 y 1920 a 1921.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Concédense quince días de licencia al Sr. Alcalde.

Sesión del día 26

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Autorízase al vecino de Porrúa, don Juan Tamés, para edificar una casa de vivir y una cuadra.

Concédese permiso a don Ramón Fernández Sanchez, de Barro, para construir un pendúz.

Autorízase a D. Juan Martínez Romano, de Porrúa, para cerrar una finca de su propiedad.

Concédese licencia a D. Ramón Obeso Celorio, de Rales, para construir un pendúz.

Autorízase a D. Francisco Alvarez Lavandera, de Llanes, para cerrar una parcela de su propiedad.

Concédese autorización a don Francisco Sordo Balmori, de Posada, para cerrar una finca de su propiedad.

Concédese permiso al vecino de Tresgrandas, D. Tomás Díaz Ruiz, para cerrar un castañedo de su propiedad.

La Corporación se inhibe de entender en expediente de solicitud para una edificación, promovido por D. Claudio González y González, de Nueva.

Apruébase el extracto de acuerdos de Septiembre último.

Acuérdase un pago por obras en la Escuela de Andrin.

Denégase subvención para arreglar un camino de acceso a la Sierra Plana de la Borbolla.

Acuérdase el ingreso en arcas municipales de la recaudación por Consumos de Septiembre, pasando las cuentas a informe de la Comisión del ramo.

Entérase la Corporación de una carta de González Tabias.

Concédese un socorro de diez pesetas.

Acuérdase un pequeño pago por traslado de una pobre transunte al Hospital de esta villa.

Formúlense algunos ruegos a los cuales contesta la Presidencia.

Sesión de 9 de Noviembre de 1921.

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.—P. A. D. E. A. El Secretario, M. Rodríguez.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.765

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

El Licenciado D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito del Oriente de la villa de Gijón.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo dicen así:

Sentencia.

En la villa de Gijón, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. Adolfo García y González, Juez de primera instancia del Distrito del Oriente del Partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Maximino Santurio y González, casado, mayor de edad,

del comercio y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Casimiro González Vega y defendido por el Abogado D. Julián de Aysta, contra D. Ramón González Basurto, industrial, mayor de edad y vecino de Luanco, del Partido de Avilés, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando seguir ésta adelante por los trámites establecidos en la Sección segunda, libro segundo, título quince de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y hacer pago a D. Maximino Santurio de las cuatro mil ochocientas dieciséis pesetas cincuenta céntimos que le adeuda al demandado D. Ramón González y Basurto, con más los intereses correspondientes a dicha cantidad, a razón del cinco por ciento anual, a contar del siete de Mayo último, y las costas causadas y que se causen, a que expresamente le condeno.

Notifíquese esta sentencia al demandado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se solicitara la notificación en persona.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Adolfo García y González, Juez de primera instancia del Distrito del Oriente del Partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario doy fé.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

Conforme con su original, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Gijón, a diez de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.800

Juzgado de Morcín

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en la forma y con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia al público por edictos que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los sitios públicos de costumbre de esta localidad y en la tabla de anuncios de este Juzgado municipal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12, por el término de quince días, a fin de que los aspirantes a la misma plaza puedan durante dicho plazo, a partir de este anuncio en dicho periódico oficial, presentar en este Juzgado sus solicitudes con los documentos a que hace referencia el artículo 13 de dicho Reglamento.

Morcín, 9 de Noviembre de 1921.—El Juez municipal, Valentin Jimenez.

R. al núm. 3.754

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco, cuyo apellido se supone sea Alvarez, apodado «El Gallego», minero, que trabajó hasta hece unos meses en La Mare, y en Noviembre del pasado año de 1920 estaba hospedado en casa del Maestro de Veggarrionda, para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta cédula, comparezca ante el Juzgado de Infiesto a fin de deponer como testigo en el sumario que por delito de asesinato se sigue contra Amador Fernandez Crespo, con el número 63 de 1920.

3.749

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARDINESCARRERA, Pedro Ramón, hijo de Vicente y de Angela, natural de Los Carriles, Juzgado de primera instancia de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 24 años, estatura 1,643 milímetros, color sano, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba afeitada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Bartolomé López Manzanares Ubeda, Teniente del Regimiento Lanceros de España 7.º de Caballería, de guarnición en Burgos.

3770

Esc. Tip. del Hospicio provincial